

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2024

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ricardo Canavati Hadjópulos, quien se ostenta como Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León.	1949-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO;

La omisión de publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Decreto 341 aprobado por el Pleno del Congreso de esta entidad federativa el 22 de febrero del año 2023.

Se reclaman tales actos negativos, en virtud de que la omisión de la autoridad demandada de publicar las normas contenidas en el Decreto antes señalado, es violatoria de los artículos 14, 16, 49 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (principios de legalidad, y seguridad jurídicas; principio federal; debido proceso legislativo y división de poderes), por no existir justificación válida para su inacción, puesto que en términos del artículo 90 de la Constitución de Nuevo León, interpretados de forma sistemática, el Titular del Poder Ejecutivo y/o el Responsable del Periódico Oficial deben de publicar en el Periódico Oficial del Estado en los plazos establecido en precepto todo Decreto que no ha sido observado (vetado) por el Ejecutivo del Estado.

Ello, además, porque con tales actos omisivos del Poder Ejecutivo se ve paralizando el proceso legislativo, lo cual redundará en una violación al principio constitucional de división de poderes, de legalidad, a las formalidades esenciales del proceso legislativo, de federalismo, de autodeterminación de su régimen interno entre otros, lo que provoca un incorrecto desempeño y funcionamiento del Poder Legislativo estatal, en violación directa a los artículos 40, 41, 49, 116 y 120 (por aplicación analógica y por mayoría de razón) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La obstaculización e interferencia injustificada del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para concluir el proceso legislativo de mérito, por no cumplir con su obligación constitucional de llevar a cabo la publicación del mismo, al darse el supuesto contenido en el séptimo párrafo del artículo 90 de la Constitución local.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2024

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 262/2023** toda vez que se impugnan *diversos actos concretos de contenido similar* respecto de un mismo decreto legislativo.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T18:50:34Z / 11/06/2024T12:50:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 cf 46 ab e0 9a 3d ba f7 c7 7f 71 af f4 b9 19 8d 8c 20 b9 cc 44 07 25 8f 12 2e 57 78 ab 66 d6 f4 6b 4a 2f 5c 0b 9c 2a 89 3d c2 dc f2 ee 62 09 65 49 c6 e8 1f 8c e6 79 28 b8 e3 39 ec 6a 3b eb 05 6b c2 5b 4a 5a 98 ee 47 fc e0 a3 e3 10 81 13 7a 80 ca f8 f1 8c 35 ab b7 a5 5a b6 a8 c5 99 8a 7f d4 21 91 5c 3c bb a1 ff 72 1e b3 42 74 2d 55 2a d4 6c 15 f0 a3 19 52 b8 73 7a 97 20 13 4c cf 45 3e 95 61 70 db 14 9e e3 e3 42 d0 ad 5b 54 f2 15 9e 66 d8 d1 51 ff cc d2 a5 92 e8 07 85 49 9c 7d fe 07 93 ef 4d c8 1c ec ed 2b 43 fc bd 83 64 b4 e7 c8 f7 0b 58 87 ef c4 cc 67 cc 13 5b 96 4a f7 a3 d3 16 0c 65 07 7d 4d 55 e2 34 3e 8b 0f 2f aa 09 27 13 7b d9 5e 67 9e b3 5a 21 6e 81 27 38 02 e3 1c a2 70 ab 6d 5a df b1 d0 55 1e fc 22 fb 7a 42 bc 1a 9c f5 b0 a0 42 aa b3 dc 5b 92 05 06			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T18:50:24Z / 11/06/2024T12:50:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T18:50:34Z / 11/06/2024T12:50:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7256081			
	Datos estampillados	80B8C08370913DF27B9EE9F648E0AB1E846B4DB2AB667C3C46ABDB845C789F60			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:15Z / 07/06/2024T14:29:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ce 28 f9 18 ed a5 69 06 ed 34 10 89 5d 8f 42 4d 24 19 df 97 6b 6d 1a 20 55 59 a7 c8 3c 43 a7 64 28 ae 93 50 50 5c 2f 08 f7 f9 a8 2f c3 cd ab a4 86 52 a8 ce d3 95 ee 99 bf 89 bd 0a 77 84 b5 e0 79 6a 58 57 76 04 6d 73 a0 1f e5 01 8c 1d aa e0 c3 3c 3a 68 96 3d c4 cf 35 e6 a4 34 b4 e7 4a d3 61 5a e5 54 4e 16 a7 7e 70 42 7a 19 03 11 2d 1d 6d 6e d9 26 d9 97 25 ea 7c e7 5f d0 8b 44 95 ae a5 b2 2e df 27 14 79 cd cb cf 2e e3 d8 c8 2b a6 8b 34 18 c6 01 6e dc 24 ae 8f 83 85 84 56 72 88 6b e6 bd f0 84 60 2f e7 cd 52 70 dd 40 d7 50 7b a7 4c f2 b5 ca b3 c8 18 90 6a 2a b8 33 87 fc b5 09 19 c7 25 37 d9 ce 3f bb a2 89 f3 16 a6 fb 95 fb d6 57 e0 d4 1e e3 52 53 ce cb 5e 3e c2 44 39 5a ef d7 cc 29 f5 a0 3c 3f ec c4 0f f0 a3 62 fc 34 e8 95 4b 49 11 94 9c 4d 69 7b 79 6c 2d c7 0c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:16Z / 07/06/2024T14:29:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:15Z / 07/06/2024T14:29:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7241518			
	Datos estampillados	2395CFCE69A76B6FCCD89692C5DD504B7933FCB80E5EE655DC60D642A12909DE			